

ACTA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS LEASING HABITACIONAL FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile a las **13:00 horas** del día **25 de abril de 2025**, en las oficinas ubicadas en Avenida El Golf N° 82, piso 5, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, se celebró, en primera citación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Ameris Leasing Habitacional Fondo de Inversión** (en adelante, la “Asamblea” y el “Fondo”, respectivamente), bajo la presidencia de don **Martín Figueroa Valenzuela**, y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge** y del abogado Nicolás García Pérez, quien actuó como secretario de actas (en adelante, el “Presidente” y el “Secretario”, respectivamente).

1. ASISTENCIA

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente mediante video conferencia, los aportantes que se indican a continuación (en adelante, los “Aportantes”):

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
AFP Uno S.A., para el Fondo de Pensiones Tipo A	Claudio Millán Zamora	2.577	I
AFP Uno S.A., para el Fondo de Pensiones Tipo B	Claudio Millán Zamora	6.185	I
AFP Uno S.A., para el Fondo de Pensiones Tipo C	Claudio Millán Zamora	3.449	I
AFP Uno S.A., para el Fondo de Pensiones Tipo D	Claudio Millán Zamora	753	I
AFP Planvital S.A., para el Fondo de Pensiones Tipo D	Jorge Sepúlveda Arancibia	12.964	I
Austral Leasing Habitacional S.A.	Eric Vucina Ljubetic	529	I

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES

El Secretario señaló que, encontrándose presente y representadas 26.457 cuotas del Fondo de un total de 26.457, lo cual correspondía a un 100% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, se daba por constituida la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 75 de la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante, la “Ley”).

El Secretario dejó constancia que, conforme lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “Comisión”), todos los participantes de la Asamblea individualizados precedentemente participaron en la misma a través de videoconferencia.

Asimismo, considerando que se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y considerando lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que no cuenten con las autorizaciones de los titulares de dichos valores para ejercer el derecho a voto, no serían computadas para el cálculo del quórum de asistencia a la Asamblea. Al efecto se dejó constancia que no hay Aportantes presentes que se encuentren en la situación descrita.

Se hizo presente que la Asamblea había sido autoconvocada por encontrarse reunidos la totalidad de los Aportantes del Fondo, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 75 de la Ley N° 20.712.

Se dejó constancia que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose estos poderes y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes y consecuentemente, con el voto favorable del representante de AFP Uno S.A. para sus respectivos fondos de pensiones y de AFP Planvital S.A. para su respectivo fondo de pensiones.

Finalmente, se dejó constancia que no asistió el delegado de la Comisión.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Martín Figueroa Valenzuela**, y como Secretario de la misma, al abogado, don **Nicolás García Pérez**. La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad.

4. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR

El Secretario señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los Aportantes presentes, cada vez que fuese sometida una materia a aprobación de la Asamblea se procedería por aclamación, permitiendo a aquellos Aportantes que así lo desearan, solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levante de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuviesen de votar o de los que votasen en contra de alguna de las propuestas que se efectuaren.

De todas formas, en caso que fuese necesario proceder con un mecanismo diferente a la aclamación, de acuerdo con la normativa aplicable o porque así lo solicitase un Aportante, se propuso utilizar el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por parte de cada uno de los Aportantes asistentes, en orden y por separado.

A continuación, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la referida propuesta, la cual fue aprobada por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de AFP Uno S.A. para sus respectivos fondos de pensiones y de AFP Planvital S.A. para su respectivo fondo de pensiones.

5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA

En mérito de haberse cumplido todos los requisitos legales señalados y al hecho de haber más de tres aportantes presentes, quien presidió manifestó que, conforme al artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 20.712, correspondía elegir al menos tres de ellos para que firmaran conjuntamente con él, el Gerente General y con el Secretario, la presente acta.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la asamblea acordó que el acta fuese firmada por todos los aportantes presentes. Asimismo, se acordó que el acta pueda ser firmada mediante firma electrónica.

6. TABLA

Se informó a los señores Aportantes que, la presente Asamblea tiene por objeto conocer y pronunciarse acerca de las siguientes materias: a) Modificar el Reglamento Interno en las siguientes materias: (i)

Modificar el objeto del Fondo; (ii) Modificar la política de inversiones del Fondo; (iii) Modificar las características y límites de las inversiones del Fondo; y, (iv) Establecer el valor cuota en caso de colocaciones efectuadas en sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero; y b) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea, incluido el otorgamiento del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo.

7. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

I. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

a) *Modificar el objeto del Fondo.*

Se propuso modificar el objeto del Fondo contenido en el Artículo 3° del Reglamento Interno, agregando a éste la inversión en “Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo”. De esta manera, se propone que el numeral 3.1. del Artículo 3° del Reglamento Interno se fije en los siguientes términos:

“3.1. El Fondo tiene como objeto principal invertir en: (i) contratos de leasing habitacional regidos por la Ley N° 19.281, que sean complementarios a subsidios habitacionales promovidos u otorgados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (en adelante, el “MINVU”), sea que dichos subsidios habitacionales se encuentren perfeccionados o se encuentren en proceso de perfeccionamiento, esto es, en proceso de ser otorgados por el MINVU o por la entidad correspondiente, y que cuenten con la garantía denominada “Garantía Estatal de Remate” emitida por el MINVU o por el Servicio de Vivienda y Urbanización, según corresponda (en adelante, los “Contratos de Leasing Habitacional con Subsidio”) y; (ii) en Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo.”

b) *Modificar la política de inversiones del Fondo.*

A continuación, se propuso modificar la política de inversiones del Fondo, contenida en el Artículo 4° del Reglamento Interno, agregando en su numeral 4.1. la referencia a la inversión en “Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo”, de manera que quede redactado conforme al siguiente tenor:

“4.1. Para el cumplimiento de su objetivo de inversión, el Fondo invertirá sus recursos en Contratos de Leasing Habitacional con Subsidio y en Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo, siempre con un límite global para todas estas inversiones no inferior a un 80% del activo total del Fondo.”

Asimismo, el Presidente expresó la necesidad de incorporar en el numeral 4.2. del Artículo 4° del Reglamento Interno, el siguiente literal relativo a instrumentos en los que puede invertir el Fondo, modificando en consecuencia la numeración correlativa:

“/ii/ Todo tipo de títulos de crédito, efectos de comercio, bonos e instrumentos de deuda de cualquier tipo o naturaleza que fueren emitidos por sociedades inmobiliarias cuyo giro o actividad principal fuere celebrar Contratos de Leasing Habitacional con Subsidio.”

c) *Modificar las características y límites de las inversiones del Fondo.*

Como consecuencia de las modificaciones propuestas en las letras a) y b) precedentes, se propuso modificar el numeral 5.1. del Artículo 5° del Reglamento Interno, en el sentido de incorporar la referencia a los siguientes instrumentos y sus porcentajes máximos de inversión:

“/ii/ Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Hasta un 100% del activo del Fondo”;
y,

“/iv/ Todo tipo de títulos de crédito, efectos de comercio, bonos e instrumentos de deuda de cualquier tipo o naturaleza que fueren emitidos por sociedades inmobiliarias cuyo giro o actividad principal fuere celebrar Contratos de Leasing Habitacional con Subsidio: Hasta un 20% del activo del Fondo.”

En virtud de la incorporación de dichos literales, se propone modificar la numeración correlativa y las referencias contenidas en el indicado numeral 5.1.

Asimismo, se propuso a la Asamblea agregar en el numeral 5.2. del Artículo 5° del Reglamento Interno, el cual establece límites de inversión respecto del emisor de cada instrumento, el siguiente literal, modificando en consecuencia la numeración correlativa:

“/ii/ Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Hasta un 100% del activo del Fondo.”

De igual forma, se propone agregar al final de dicho numeral 5.2. la siguiente frase: *“y en el caso de Bonos Leasing Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cuyo caso el límite será del 100% de los activos del Fondo.”*

Modificar, en el numeral 5.3. del Artículo 5° del Reglamento Interno del Fondo, el periodo durante el cual no tendrán aplicación los límites establecidos en los Artículos 4° y 5° del mismo, reemplazando la referencia de *“6 meses”* a *“12 meses”*.

d) *Establecer el valor cuota en caso de colocaciones efectuadas en sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión para el Mercado Financiero.*

Por último, se propuso a la Asamblea reemplazar el segundo párrafo del numeral 17.2. del Artículo 17° del Reglamento Interno, relativo al aporte de cuotas, de manera que quede redactado conforme al siguiente tenor:

“En caso de colocaciones de Cuotas efectuadas en los sistemas de negociación bursátil autorizados por la Comisión, el precio de la Cuota será aquel que libremente determinen las partes en esos sistemas de negociación.”

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se aprobó por unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, modificar el Reglamento Interno del Fondo en los términos propuestos.

Se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Uno S.A. para los Fondos de Pensiones Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D que administra; y con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D que administra.

II. TEXTO REFUNDIDO

Como consecuencia de las decisiones adoptadas en la presente Asamblea, se indicó que era necesario aprobar el texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, para lo cual se presentó el texto refundido del mismo que contiene las modificaciones aprobadas, el cual deberá ser depositado en el “*Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos*” que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, conjuntamente con un documento que contendrá los detalles de las modificaciones efectuadas.

Se propuso asimismo que las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comenzaran a regir al día hábil siguiente contado desde el depósito del texto refundido del Reglamento Interno en el señalado Registro.

En último término, y con el objeto de llevar a cabo los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, se propuso a la misma facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados Elisa Montero Molina y Nicolás García Pérez, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos prepare la documentación a presentar a la Comisión para el Mercado Financiero.

Acuerdo: Sometida la materia a votación, se aprobó por unanimidad de las cuotas presentes con derecho a voto y por aclamación, aprobar el texto refundido del reglamento interno del Fondo en la forma propuesta, el cual contiene las modificaciones aprobadas, el cual deberá ser depositado en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero.

Asimismo se aprobó que las modificaciones incorporadas al Reglamento Interno del Fondo y reflejadas en su texto refundido comiencen a regir al día siguiente hábil contado desde que el referido texto refundido del Reglamento Interno sea depositado.

Se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Uno S.A. para los Fondos de Pensiones Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D que administra; y con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D que administra.

8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Se solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don Ignacio Montané Yunge y a los abogados María Elisa Montero Molina, Nicolás García Pérez y Rosario Aburto Vildósola, para que cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios. La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Se deja constancia que el acuerdo anterior fue adoptado con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Uno S.A. para los Fondos de Pensiones Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D que administra; y con el voto favorable y de viva voz del representante de AFP Planvital S.A. para el Fondo de Pensiones Tipo D que administra.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes a las 13:15 horas.



Martin Figueroa Valenzuela
Presidente



Claudio Millán Zamora
p.p. AFP Uno S.A., para los Fondos de Pensiones Tipo A, Tipo B, Tipo C y Tipo D



Eric Vucina Ljubetic
p.p. Austral Leasing Habitacional S.A.



Ignacio Montané Yunge
Gerente General



Jorge Sepúlveda Arancibia
p.p. AFP Planvital S.A., para el Fondo de Pensiones Tipo D



Nicolás García Pérez
Secretario